

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Área Usuaria:	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
Meta Presupuestaria:	149
Actividad del POI:	EXPROPIACIONES E IDEMNIZACIONES AERÓDROMO SOPLIN

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para realizar el replanteo topográfico y monumentación de Ochenta (80) hitos correspondientes a los predios afectados en el sector 2 del Proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en la localidad de Soplín Vargas del distrito de Teniente Manuel Clavero, provincia de Putumayo, departamento de Loreto".

2. OBJETIVO

Realizar el replanteo topográfico y monumentación de Ochenta (80) hitos correspondientes a los predios afectados en el sector 2 del Proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en la localidad de Soplín Vargas del distrito de Teniente Manuel Clavero, provincia de Putumayo, departamento de Loreto".

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección de Disponibilidad de Predios es el órgano de línea de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes y como tal, es la encargada de la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, pago de mejoras, así como la liberación de interferencias; por lo que, el presente proceso busca agilizar y fortalecer la gestión de los bienes patrimoniales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a la normatividad vigente, para los Proyectos Aeroportuarios a nivel Nacional.

El presente proceso busca obtener el replanteo topográfico y monumentación de Ochenta (80) hitos correspondientes a los predios afectados en el sector 2 del Proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en la localidad de Soplín Vargas del distrito de Teniente Manuel Clavero, provincia de Putumayo, departamento de Loreto",

Es importante precisar que, este servicio coadyuvará en el cumplimiento del objetivo y acciones estratégicas sectoriales según código AE.01.01" Mejorar el Nivel de la Infraestructura vial para la Integración Interna y Externa de nuestro País", así como las metas y objetivos institucionales del MTC como el de la Dirección de Disponibilidad de Predios, lo cual no será de carácter permanente ni de subordinación.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio para materializar el replanteo topográfico de hitos y su respectiva monumentación con concreto.

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**6.1. Descripción, características y cantidades:**

**6.1.1. Actividades:**

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

- Replanteo topográfico con equipos de recepción geodésicos GNSS de doble frecuencia (diferenciales) y monumentación de hitos en el límite del Polígono del Proyecto, según las coordenadas que indica el Anexo N° 01:

Anexo N° 01 *

Asimismo, los hitos de concreto armado deben tener las dimensiones y características que indica el Anexo N° 02, debidamente pintados y señalizados:

N°	COORDENADA UTM - WGS 84- ZONA 18S SECTOR 2		N° DE HITO
	ESTE (X)	NORTE (Y)	
1	535815.7463	9958592.4849	HITO-01-A-MTC
2	535829.7655	9958584.7598	HITO-02-A-MTC
3	535823.4476	9958605.5538	HITO-03-A-MTC
4	535852.5641	9958623.4484	HITO-04-A-MTC
5	535831.9050	9958600.5700	HITO-05-A-MTC
6	536007.5435	9958922.1281	HITO-06-A-MTC
7	536002.1704	9958911.5709	HITO-07-A-MTC
8	536020.1217	9958940.5422	HITO-08-A-MTC
9	535793.5370	9958532.1570	HITO-09-A-MTC
10	535783.1613	9958537.1891	HITO-10-A-MTC
11	535765.5618	9958487.2620	HITO-11-A-MTC
12	535768.7869	9958485.7949	HITO-12-A-MTC
13	535766.2933	9958480.7151	HITO-13-A-MTC
14	535786.2588	9958420.0304	HITO-14-A-MTC
15	535784.9125	9958423.7223	HITO-15-A-MTC
16	535785.5562	9958519.9503	HITO-16-A-MTC
17	535838.0849	9958630.3929	HITO-17-A-MTC
18	535776.4294	9958524.0883	HITO-18-A-MTC
19	535776.2797	9958501.0546	HITO-19-A-MTC
20	535767.8138	9958504.9057	HITO-20-A-MTC
21	535890.4231	9958698.6443	HITO-21-A-MTC
22	535882.4658	9958685.2471	HITO-22-A-MTC
23	535898.1109	9958711.7568	HITO-23-A-MTC
24	535911.0729	9958737.6926	HITO-24-A-MTC
25	535906.5088	9958725.7270	HITO-25-A-MTC
26	535854.4185	9958648.5804	HITO-26-A-MTC
27	535850.0747	9958641.8624	HITO-27-A-MTC
28	535862.5631	9958661.1767	HITO-28-A-MTC
29	535879.4189	9958686.9410	HITO-29-A-MTC
30	535871.0173	9958673.3244	HITO-30-A-MTC
31	535967.5433	9958843.0271	HITO-31-A-MTC
32	535962.1136	9958829.5674	HITO-32-A-MTC
33	535974.2359	9958856.4454	HITO-33-A-MTC
34	535989.2680	9958886.3833	HITO-34-A-MTC
35	535982.4038	9958872.8215	HITO-35-A-MTC
36	535934.5624	9958776.2414	HITO-36-A-MTC
37	535927.1102	9958763.2236	HITO-37-A-MTC
38	535941.8956	9958789.7833	HITO-38-A-MTC



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

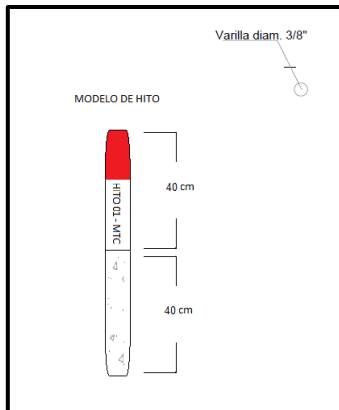
N°	COORDENADA UTM - WGS 84- ZONA 18S		N° DE HITO
	SECTOR 2		
	ESTE (X)	NORTE (Y)	
39	535956.2075	9958816.2275	HITO-39-A-MTC
40	535942.2329	9958789.6212	HITO-40-A-MTC
41	535897.0982	9958730.5365	HITO-41-A-MTC
42	535888.8274	9958716.5014	HITO-42-A-MTC
43	535903.4690	9958741.3476	HITO-43-A-MTC
44	535926.3559	9958780.1861	HITO-44-A-MTC
45	535918.7330	9958767.2502	HITO-45-A-MTC
46	535857.8413	9958663.9189	HITO-46-A-MTC
47	535850.2345	9958651.0103	HITO-47-A-MTC
48	535865.2669	9958676.5198	HITO-48-A-MTC
49	535881.1095	9958703.4043	HITO-49-A-MTC
50	535873.3849	9958690.2958	HITO-50-A-MTC
51	535981.2938	9958890.6032	HITO-51-A-MTC
52	535975.3876	9958876.5796	HITO-52-A-MTC
53	535992.9643	9958917.4723	HITO-53-A-MTC
54	536010.6668	9958947.6516	HITO-54-A-MTC
55	535998.7970	9958928.7049	HITO-55-A-MTC
56	535949.4633	9958819.4858	HITO-56-A-MTC
57	535934.1932	9958793.4857	HITO-57-A-MTC
58	535955.7992	9958833.0476	HITO-58-A-MTC
59	535967.9113	9958859.9312	HITO-59-A-MTC
60	535961.6446	9958846.2782	HITO-60-A-MTC
61	535805.5536	9958361.7996	HITO-61-A-MTC
62	535791.0302	9958369.9029	HITO-62-A-MTC
63	535792.8895	9958308.3290	HITO-63-A-MTC
64	535771.1506	9958285.9673	HITO-64-A-MTC
65	535776.5214	9958308.6438	HITO-65-A-MTC
66	535805.0650	9958415.1614	HITO-66-A-MTC
67	535788.3276	9958422.2715	HITO-67-A-MTC
68	535809.1166	9958400.1787	HITO-68-A-MTC
69	535791.3711	9958371.3422	HITO-69-A-MTC
70	535806.2507	9958364.7427	HITO-70-A-MTC
71	535709.4928	9958263.9074	HITO-71-A-MTC
72	535742.7566	9958253.3930	HITO-72-A-MTC
73	535564.0206	9958206.5730	HITO-73-A-MTC
74	535846.1775	9958644.1257	HITO-74-A-MTC
75	535552.9734	9958218.3194	HITO-75-A-MTC
76	535783.9998	9958273.2678	HITO-76-A-MTC
77	535792.3214	9958305.9304	HITO-77-A-MTC
78	535768.4903	9958278.0877	HITO-78-A-MTC
79	535743.9857	9958253.4958	HITO-79-A-MTC
80	535743.5237	9958269.5130	HITO-80-A-MTC

* El Anexo 1, corresponde a un listado preliminar de puntos a monumental, el cual puede sufrir alguna variación respecto a los datos técnicos de los mismos, manteniéndose la cantidad de cuarenta y seis (46) puntos a monumental.

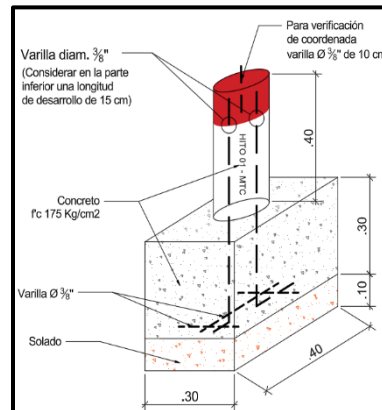
- Asimismo, los hitos de concreto armado deben tener las dimensiones y características que indica el Anexo N° 02, debidamente pintados y señalizados

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 02 – MODELO DE HITO DE CONCRETO



Modelo de Hito para utilizarse en terrenos o suelos compactos



Modelo de Hito para utilizarse en terrenos o suelos agrícolas.

CARACTERÍSTICAS:

- Hito con cimentación de concreto en forma tabular, como máxima de 0.10 cm de diámetro, conformado por varillas de hierro 3/8", asentadas en el subsuelo a una profundidad de 40 cm y a una altura de 40 cm, debidamente pintados y nombrados según corresponda en anexo N° 01.
- Cabezal de color rojo (10 cm) que permita su visualización.
- El replanteo debe estar enlazado a la Red Geodésica Nacional – Sistema Oficial WGS84.
- Elaboración un informe técnico de sus actividades que contenga las fichas técnicas donde se encuentre la localización, características y registro fotográfico de cada hito colocado, guardando nomenclatura y sucesión numérica correspondiente al anexo N° 01.
- El proveedor verificará previamente en campo la ubicación de los puntos a monumentar e informará respecto a alguna dificultad y/o contingencia que interfiera en las actividades descritas anteriormente.

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

6.2. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PLAZO
Único Entregable	a) Un (01) un informe técnico de sus actividades de replanteo topográfico y monumentación que contenga las fichas técnicas donde se encuentre la localización, características y registro fotográfico de cada hito colocado. b) Un enlace (link) con la información digital del entregable, (en formato .DWG y .PDF) y el registro fotográfico y video de cada hito monumentado los cuales deben tener una nomenclatura y sucesión numérica correspondiente.	Hasta veinte (20) días calendario contados a partir de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

6.3. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.4. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.5. Recursos:

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será **veinte (20) días calendario**, contados a partir de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.

9.2. Lugar de prestación

El lugar de la prestación del servicio será en el centro poblado Soplín Vargas, distrito de Teniente Manuel Clavero, Departamento de Loreto.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.

- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- Tener SCTR (con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).
- Contar con colegiatura habilitado durante la prestación del servicio (deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

a) Capacidad legal

No aplica.

b) Personal clave

- Título de Ingeniero Geográfico, Civil o Arquitectura.
- Colegiatura habilitado.

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

c) Experiencia del personal clave

- Experiencia general de dos (02) años en el sector público y/o privado contado desde la emisión del título profesional.
- Haber participado mínimamente en tres (3) servicios de estudios topográficos, geodésicos y replanteos.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

d) Experiencia del postor en la especialidad

Experiencia mínima de dos (02) servicios, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: *estudios topográficos, geodésicos, replanteos y/o proyectos de infraestructura.*

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

e) Equipamiento estratégico

Contar con equipos Topográfico Estación Total y/o equipo GNSS Diferencial de Doble Frecuencia (L1 y L2).

Acreditación: serán acreditados con declaración jurada, debiendo presentarse los originales de los Certificados de Calibración; funcionamiento y operatividad al inicio del servicio correspondiente.

f) Infraestructura estratégica

No aplica.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entregará al Contratista seleccionado, en un plazo máximo de hasta tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, mediante un correo electrónico conteniendo el link (dirección electrónica) con la documentación necesaria para el cumplimiento del servicio.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará efectivo en una (01) armada, de acuerdo al siguiente detalle:

NRO. DE PAGOS	REQUISITO PARA PAGO
Único pago	100 % del monto total contratado previa presentación del entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicios
- Términos de referencia
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Disponibilidad de Predios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe de la Coordinación General de Proyectos Aeroportuarios, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, *la entidad contratante* las comunica al *contratista*, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar *no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar*. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, *la entidad contratante* puede otorgar al *contratista* periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la *Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades* a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

³ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

⁴ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No aplica.

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.